



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.470/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 2.681/2019 de 12 de julio de 2019, que autoriza la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol, de Franz Luna Pinto a Eddy Villa Condori, Rol 400.185; **Formulario de Transferencia de Patente**, de fecha 22 de julio de 2020, entre **Eddy Villca Condori** y **Franz Luna Pinto**, con firma ante Notario Heracleo Rojas Vergara, con asiento en Alto Hospicio; Memorando N° 138/2020 de 24 de Julio de 2020, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Eddy Villca Condori** y **Franz Luna Pinto**, Rol N° 400.185.

DECRETO:

1.- Autorízase al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente : Eddy Villca Pinto
Rut : ██████████
Tipo de Patente : Minimercado con venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.185
Domicilio (Asentamiento): sin derecho a funcionar.

Cesionario:

Contribuyente : Franz Luna Pinto
Rut : ██████████
Tipo de Patente : Minimercado con venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.185
Domicilio (Asentamiento): sin derecho a funcionar.

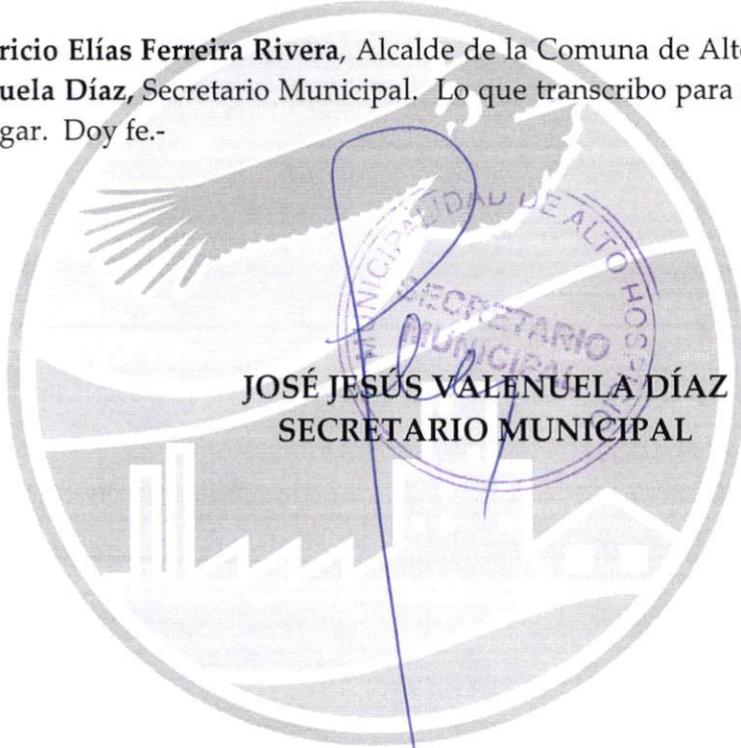
2.- Dispóngase la eliminación de don **Eddy Villca Pinto**, ██████████, de la Patente de Alcohol N° 400.185, que por este Decreto se transfiere.

3.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol 400.185, de clasificación letra "H", a nombre de don **Franz Luna Pinto**, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

2.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

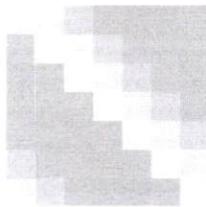
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural